


<b>DECRETO No. 329</b>  <b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página: 1 de 2</b>	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA MEDIDA DE PICO Y PLACA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

**EL ALCALDE DE SABANETA** en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial en las conferidas bajo los artículos 1°, 3° y 7° de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Municipal 169 de 29 de Julio de 2016, se estableció la rotación y reglamentación de la medida de PICO Y PLACA, para el segundo semestre de 2016.

Que en uno de sus apartes, en el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, indica que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24° de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente los peatones y de los discapacitados.

Que debido a las celebraciones de la época de navidad se hace necesario facilitar la movilidad tanto de los habitantes del Municipio de Sabaneta, como el de los turistas que nos visitan.

Que es política del Municipio de Sabaneta fomentar en su población el sano esparcimiento y las celebraciones de las festividades navideñas y en general todas aquellas actividades que causen mejoramiento de la calidad vida de sus habitantes como la de sus visitantes.


Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente la medida de PICO Y PLACA, en todo el territorio del Municipio de Sabaneta, implementado mediante Decreto Municipal 169 de 2016, para todos los vehículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La medida se suspenderá desde el día 26 de Diciembre de 2016 hasta el día 09 de Enero de 2017 y se reanudara nuevamente el día 10 de Enero de 2017; hasta el viernes 13 de Enero se hará la socialización y la medida será pedagógica, a partir del lunes 16 de enero de 2017 comenzara a regir nuevamente la medida de carácter sancionatorio.



<b>DECRETO No. 329</b>  <b>FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página: 2 de 2</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Corresponde a la Secretaría de Movilidad adelantar las estrategias de comunicación y sensibilización para la implementación de esta medida.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir del 26 de diciembre de 2016 y termina su vigencia el día 13 de enero de 2017.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabaneta a los (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

  
**CARLOS MARIO CANO RAMÍREZ**  
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gildardo Bermúdez Cadavid  
Director de Movilidad